

Unidad 3

Concepto y clases

Estos instrumentos pueden consistir en objetos materiales —documentos, fotografías, etc.— o en conductas humanas realizadas en ciertas condiciones —declaraciones de testigos, dictámenes periciales, inspecciones judiciales, etcétera.

Conviene distinguir con claridad entre la persona —sujeto de prueba— y su conducta —medio de prueba—.

Confesional

En el derecho la importancia del lenguaje es más que notoria e la confesión debe referirse a hechos propios, es decir, a hechos en cuya ejecución haya participado el confesante.

La confesión judicial expresa puede ser simple o cualificada.

Documental

medio de prueba es el que mayor desarrollo ha tenido en el proceso civil; por eso, Alsina ha expresado que el antiguo adagio forense "testigos vencen escritos" ha sido sustituido por el de "escritos vencen testigos".

Para que un objeto pueda ser considerado como documento, se suele estimar que, además de tener esta aptitud de representación

Pericial

La preparación del juzgador, el cual sólo es o debe ser un perito en derecho, no puede alcanzar todos los ámbitos del conocimiento científico y de la técnica.

Esta prueba debe ofrecerse señalando "con toda precisión la ciencia, arte, técnica, oficio o industria sobre la cual deba practicarse la prueba; los puntos sobre los que versará y las cuestiones que se deben resolver

Inspección judicial.

Se dice que la inspección judicial es una prueba directa porque coloca al juez de manera inmediata frente a los hechos por probar.

La inspección o reconocimiento judicial se debe practicar en el día, la hora y el lugar que se señalen.

Testimonial

En términos generales, el testimonio es la declaración procesal de un tercero ajeno a la controversia, acerca de hechos que a ésta conciernen.

La declaración de los testigos es un verdadero deber, pues su incumplimiento puede ser sancionado con un arresto hasta por 36 horas o una multa.

Presuncional

Es una operación lógica mediante la cual, partiendo de un hecho conocido, se llega a la aceptación como existente de otro desconocido o incierto.

No se admite prueba contra la presunción legal cuando la ley lo prohíbe expresamente y cuando el efecto de la presunción es anular un acto o negar una acción

Sistema de apreciación probatoria

Se trata de la operación por la cual el juez decide el valor de cada uno de los medios de prueba desahogados.

Esta operación la exterioriza el juez en la sentencia, en la parte denominada considerandos.

Alegatos

Los alegatos son las argumentaciones que expresan las partes, una vez realizadas las fases expositiva y probatoria, para tratar de demostrar al juzgador que las pruebas practicadas han confirmado los hechos afirmados

Son las argumentaciones jurídicas tendientes a demostrar al tribunal la aplicabilidad de la norma abstracta al caso controvertido, con base en las pruebas aportadas por las partes